



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : ALEXÁNDER MAURICIO GUIZA
DEMANDADO : NATHALI MARTÍNEZ CONVER
RADICACION : 2017-00301

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de abril de 2019. Al Despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

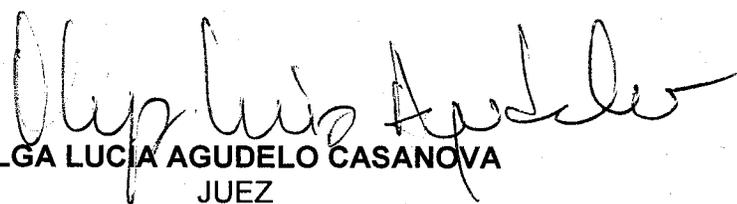
Como quiera que el abogado en amparo de pobreza de la demandada no dio cumplimiento a los requerimientos realizados por el Despacho, se prosigue con el trámite del proceso.

Advirtiendo dentro las presentes diligencias que como quiera que se estaba a la espera de pronunciamiento del abogado en amparo de pobreza de la demandada por lo cual no se ha logrado proferir la sentencia de instancia y se encuentra vencido el término de que trata el artículo 121 del Código General del Proceso, en aplicación a lo dispuesto en el inciso 5° de la norma en cita, se **PRORROGA**, el término para fallar por el término de seis (6) meses más.

Por tanto, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las **2:00 p.m.** del día **16** del mes de **Agosto de 2019**, la que se realizará en la sala de audiencias **218** ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia.

Se advierte a las partes que no obstante no asistan a la audiencia, la misma se realizará y se proferirá el fallo correspondiente (artículo 373 numeral 5° C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,


OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>37</u> del
<u>15 MAY 2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria